



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL
EN DERECHOS HUMANOS

CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día veinte de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 173, fracción III, párrafo tercero, se procede a publicitar la **Ampliación del plazo para la entrega de Bitácoras de la etapa de seguimiento a metas 2016, del Proceso General de Gestión del Desempeño del Servicio Profesional en Derechos Humanos de esta Institución.** Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 7, fracción IV, 70, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 17, fracción VI, 26, fracción XIV, y 41 ter, fracciones I y VI, de su Reglamento Interno; 2, fracción I, inciso a, 8, fracción VI, 9, fracción I y XXI, 22, fracción IV, 119, 120, 121, 124, y 131, del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de esta Comisión; numerales 3.2 y 3.2.1 de la Metodología para la Gestión del Desempeño del Servicio Profesional en Derechos Humanos. **CONSTE.**-----

MPP. RAÚL EINAR URBANO ZETINA
COORDINADOR
DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS

ACUERDO POR EL CUAL SE AMPLÍA LA ENTREGA DE BITÁCORAS DE LA ETAPA DE SEGUIMIENTO 2016 DEL PROCESO GENERAL DE GESTIÓN DE DESEMPEÑO HASTA ANTES DEL 8 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN COMPENSACIÓN DE LOS CINCO DÍAS INHÁBILES DEL MES DE JULIO DE 2016 AUTORIZADOS POR LA PRESIDENTA DE LA CDHDF, MEDIANTE EL ACUERDO A/02/2016.

Con fecha 18 de julio de 2016, la Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos, (en adelante "la Coordinación"), en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 7, fracción IV, y 70, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 15, 17, fracción VI, 26, fracción XIV, y 41 ter, fracciones I y VI, del Reglamento Interno de esta Comisión; así como 4, 5 fracción V, 9 fracciones I y IX, 21 fracción XI, 119, 120, 121, 124, 125, 126, 127, 128 y 131 del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de esta Comisión; numerales 3.2 y 3.2.1 de la *Metodología para la Gestión del Desempeño del Servicio Profesional en Derechos Humanos* y;

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 28 de enero de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **Acuerdo A/02/2016** emitido por la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Dra. Perla Gómez Gallardo, mediante el cual se establecen los **días inhábiles** correspondientes a 2016 y enero de 2017, para efectos de los Actos y Procedimientos Competencia de la misma, se declara la **Suspensión de Plazos Inherentes** a los Procedimientos de Investigación de Quejas o Denuncias de las Visitadurías Generales, en los Asuntos a cargo de la Contraloría Interna, de la Dirección General Jurídica, de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, **del Servicio Profesional de este Organismo** y de la Oficina de Información Pública.
2. Que mediante el citado Acuerdo, se declaran la suspensión de plazos para los procedimientos **del Servicio Profesional de este Organismo**, durante los días 25, 26, 27, 28 y 29 de julio de 2016.
3. Que de acuerdo a lo establecido en la *Metodología para la Gestión del Desempeño del Servicio Profesional en Derechos Humanos*, durante el mes de julio se lleva a cabo la etapa de Seguimiento a Metas, la cual consiste en un ejercicio de retroalimentación entre la persona evaluadora y la persona evaluada, con el objetivo de verificar el grado de avance en cada una de las metas establecidas en el Acuerdo de Desempeño.
4. Que conforme a la Metodología descrita, a través del oficio CDHDF/CSPDH/OI/262/2016 de fecha 6 de julio de 2016, la Coordinación informó a las y los Titulares de los órganos y áreas de apoyo de esta Comisión, que durante el mes de julio de 2016 se llevaría a cabo la etapa de Seguimiento a Metas, por lo que se solicitó su valioso apoyo para que las personas que evalúan al Personal Profesional, realicen el registro de las evidencias y avances del cumplimiento de metas correspondientes al ejercicio 2016, en el instrumento de verificación establecido para tal efecto, es decir, en la Bitácora de Seguimiento.

En tal sentido, se solicitó **que antes del 1° de agosto de 2016**, las personas evaluadoras o Titulares de área deberán colocar en el apartado denominado Bitácora de Seguimiento 2016 de la Plataforma de Gestión de Desempeño, el documento que contiene la verificación y el registro descrito anteriormente.

5. Que tomando en cuenta que los días 25, 26, 27, 28 y 29 de julio de 2016 se suspenderán los plazos para los procedimientos **del Servicio Profesional de este Organismo**, el plazo que tienen las y los evaluadores del Personal Profesional para dar cumplimiento con la etapa de Seguimiento a Metas 2016 durante el mes de julio del presente año, por ser parte de los procedimientos del Servicio Profesional, también será SUSPENDIDO.

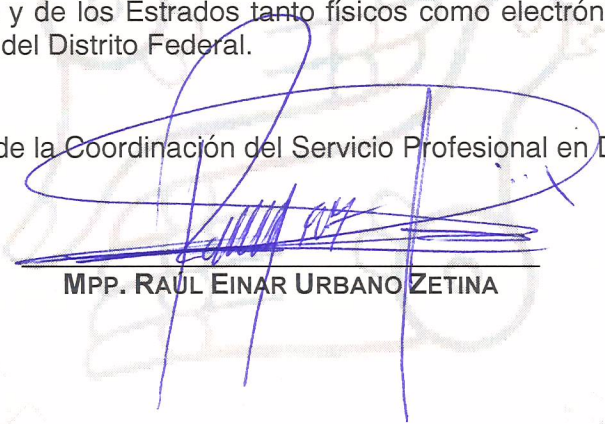
Con base en lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se amplía la entrega de bitácoras de la etapa de seguimiento a metas 2016 del Proceso General de Gestión de Desempeño hasta antes el 8 de agosto del presente año, en compensación de los cinco días inhábiles del mes de julio de 2016 autorizados por la Presidenta de la CDHDF, mediante el Acuerdo A/02/2016.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento al Personal Evaluador de las y los Integrantes del Servicio el contenido del Acuerdo PRIMERO del presente documento, a través del correo electrónico institucional y de los Estrados tanto físicos como electrónicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Así lo acordó el Titular de la Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos:



MPP. RAUL EINAR URBANO ZETINA